

Mendoza, 03 de junio de 2022

ACORDADA N° 004-2022-JCMEE

VISTO

La necesidad de establecer un orden de prioridades para la emisión de Bonos de Puntajes correspondientes al Área de Psicomotricidad Educativa en Escuelas de Educación Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que según la normativa vigente: Resoluciones N° 00008/16, N°00011/14 y N°00014/16, se hace necesario establecer prioridades en la emisión de Bonos de Puntaje para la Práctica Psicomotriz en Escuelas de Educación Especial;

Que habiéndose realizado un estudio de títulos y pos títulos de las formaciones específicas para los cargos del Área de Psicomotricidad Educativa, se hace necesario profesionalizar la atención en dicha área;

Que se hace necesario definir el rol, perfil y prioridades de los Profesionales a cargo del Área;

Que según Resolución N° 117/2010 CFE-Artículo 4°, se establecen tres tipos de ofertas de pos títulos a) Actualización Académica (mínimo 200 horas reloj), b) Especialización Docente de Nivel Superior (mínimo 400 horas reloj), c) Diplomatura Superior (mínimo 600 horas reloj) y, en su Anexo único determina el marco regulatorio para pos títulos Docentes;

Que se considerará formación Docente de la Modalidad de Educación Especial, pos títulos oficiales y Licenciaturas del Área de Psicomotricidad Educativa;



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial

Alem 152.C. P. 5500 – Ciudad – Mza- Tel.0261-4259207
dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar

Que se emitirá Bonos Docentes, a quienes posean el título de base docente de Educación Especial y Profesores/as de Educación Física, con formaciones de más de 200 horas reloj con cursada presencial siempre que cuenten con evaluación y cuya certificación sea emitida por entidad oficial;

Que para la emisión de Bono se deben tener en cuenta las reglamentaciones vigentes inherentes a la carrera Docente (ingreso, permanencia, ascenso etc.);

Que es necesario formación específica en Educación Especial para el desempeño en los cargos inherentes al Área de Psicomotricidad Educativa, dado que los destinatarios y destinatarias, son estudiantes con discapacidad;

Que a quienes posean otros títulos y formación afín y no puedan obtener Bono, se les computará el puntaje que corresponda a la formación según Resolución N° 117/2010 CFE-Artículo 4°;

Por ello;

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACION ESPECIAL

ACUERDA

Artículo 1ro.- Apruébese el siguiente orden para la emisión de Bonos de Puntaje:

- Bono Docente: título Docente de la Modalidad de Educación Especial, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Auditiva, Discapacidad Visual, Profesor/a de Educación Física, más formación específica del Área de Psicomotricidad Educativa.

Artículo 2do.- Determinése que los/las profesionales que no puedan obtener Bono de Puntaje, podrán presentarse en tercera instancia, con carpeta de antecedentes, a los cargos de Psicomotricidad ofrecidos.

Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial

Alem 152. C. P. 5500 – Ciudad – Mza – Tel. 0261-4259207

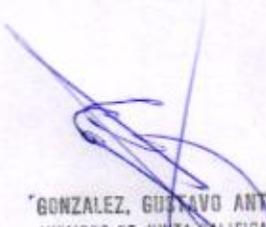
[dgc-juntaespecial@mendoza.gov.ar](mailto:dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar)

Artículo 3ro.- Que a quienes posean otros títulos y formación afín y no puedan obtener Bono, se les computará el puntaje que corresponda a la formación según Resolución N° 117/2010 CFE-Artículo 4°.

Artículo 4to.- Comuníquese a los interesados.



SOLEDAD ARGOMEDO
MIEMBRO DE LA JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



GONZALEZ, GUSTAVO ANTONIO
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Dirección General de Escuelas



ORTIZ, GRACIELA MABEL
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Dirección General de Escuelas



GOBIERNO DE MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL



FORTUNATO EMILCE MARÍA
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



HERREYA, FLAVIA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL